

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL  
ECUADOR – CONAGOPARE COTOPAXI**

**CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS C.C.S No.-009 - CONAGOPARE -  
COTOPAXI-2019**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Servicios, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, con Registro Único de Contribuyentes No. 0560024800001, legalmente representado por el señor Segundo Gonzalo Espín Unaicho, en calidad de PRESIDENTE del CONAGOPARE – COTOPAXI, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como "CONAGOPARE COTOPAXI", EL CONTRATANTE; y por otra parte, el Ingeniero FABIAN AUGUSTO BERRAZUETA GUTIERREZ, con Registro Único de Contribuyentes RUC. 0502932734001, a quien se le denominará en adelante y para los efectos derivados de este contrato como el "CONTRATADO", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato Civil de Servicios, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.-** El artículo 29, numeral 6, del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE; confiere al Presidente, de las Instancias Organizativas Territoriales Desconcentradas, la atribución de "*Nombrar, contratar, cesar y/o remover al personal de la Instancia Desconcentrada*".

**2.-** En la Sesión Extra Ordinaria que se realizó el martes 09 de enero del 2019, los presidentes de los gobiernos parroquiales rurales de Cotopaxi, aprobaron el presupuesto para el periodo fiscal 2019 y su correspondiente distributivo.

**3.-** Mediante Resolución Administrativa R.A. No. 008-CONAGOPARE COTOPAXI –2019, suscrito por el Sr. Gonzalo Espín, Presidente del CONAGOPARE COTOPAXI, se resolvió contratar al Ingeniero FABIAN AUGUSTO BERRAZUETA GUTIERREZ, como TÉCNICO EN INGENIERIA CIVIL de la institución.

**4.-** Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y existencia de fondos, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 0008-2019, de fecha 09 de

enero de 2019, remitida por la Licenciada Myrian Janeth Mena, Contadora de la institución, con cargo a la partida presupuestaria No. 7306060, denominada: Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.

### **SEGUNDA: OBJETO.-**

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, requiere contratar bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios al CONTRATADO, para que preste sus servicios en calidad de TÉCNICO.

### **TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.-**

CONTRATADO, en calidad de TÉCNICO, deberá cumplir las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración de los estudios técnicos de: vialidad, sistema de riego, sistema de agua potable, alcantarillado, entre otros.
- ✓ Elaboración de planos estructurales para la construcción de centros de capacitación, remodelación, entre otros.
- ✓ Levantamientos topográficos e inspección para la cuantificación de rubros para la adquisición de materiales de construcción, y otros que requieran los Gobiernos Parroquiales Rurales de Cotopaxi.
- ✓ Fiscalizaciones a las diversas obras públicas que ejecutan los gobiernos parroquiales, y otros que requiera el CONAGOPARE.
- ✓ Estudio técnico para acabados;
- ✓ Estudio técnico para la construcción de pasos de agua;
- ✓ Estudio técnico para la construcción de aceras y bordillos;
- ✓ Estudio técnico para la construcción de adoquinados;
- ✓ Estudio técnico para la construcción de cerramientos y adecentamientos.
- ✓ Calificación de procesos y ofertas

En función de la planificación operativa del CONAGOPARE – COTOPAXI, las actividades desempeñadas y el cumplimiento de este contrato por parte del CONTRATADO, serán de supervisión directa del Presidente.

### **CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, pagará a favor del CONTRATADO un honorario civil profesional de: USD. 1.400,00 (MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluye el 12% del

Impuesto al Valor Agregado – IVA, y el 10% por la prestación del servicio profesional, previa presentación de la correspondiente factura. No tendrá relación de dependencia laboral ni derecho a los beneficios económicos contemplados para los servidores públicos.

#### **QUINTA: JORNADA LABORAL.-**

De manera referencial y de común acuerdo entre las partes, el CONTRATADO se compromete a laborar 8 horas diarias, de lunes a viernes, en la jornada de trabajo de: 08:00 a 17:00, teniendo 1 hora disponible para el almuerzo, el CONTRATADO tendrá que laborar en las instalaciones del CONAGOPARE – COTOPAXI; sin embargo, para cumplir con las actividades determinadas en la cláusula tercera, el CONTRATADO deberá trasladar a los sitios determinados por los gobiernos parroquiales, quienes solicitan la elaboración de los diversos estudios técnicos.

#### **SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:**

##### **a) EL CONTRATADO:**

- ✓ El Contratado presentará, como mínimo dos Estudios Técnicos, de cualquier área de manera mensual, por cada estudio.
- ✓ Deberá presentar un informe por escrito de cada Estudio Técnico y fiscalización, una vez presentado el mismo será revisado y aprobado por la máxima autoridad y el contador/a del CONAGOPARE – COTOPAXI, y se procederá a la cancelación del valor acordado en la cláusula cuarta, previa a la emisión de la respectiva factura que entregue el Contratado.
- ✓ Los apoyos a los Estudios Técnicos deberán ser impresos en dos ejemplares y en magnético, digital (CD), debidamente insertada la firma de responsabilidad y modificables en los programas a utilizarse (Word, Excel y AutoCad).

##### **b) EL CONAGOPARE COTOPAXI:**

El CONAGOPARE COTOPAXI, proveerá de:

- ✓ Movilización para el traslado del TÉCNICO DE APOYO Contratado hacia los Gobiernos Parroquiales, para cumplir con el objeto del contrato.

- ✓ Asignará una estación de trabajo con los siguientes implementos: un escritorio, una silla giratoria y una computadora.
- ✓ Proporcionará los siguientes equipos tecnológicos: estación topográfica con todos sus implementos, impresora para tamaño A4, impresora plotter para planos y todos los demás materiales de oficina.

#### **SÉPTIMA: SUJECIÓN.-**

La contratación y suscripción del presente instrumento legal, de Contrato Civil de Servicios se sujeta a lo dispuesto en el artículo 148, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP.

En los casos no previstos en este contrato, las partes contratantes se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas complementarias en materia de contratos civiles.

#### **OCTAVA: EXCEPCIONES.-**

Los contratantes dejan expresa constancia que entre sí, existe relación de carácter civil, sin relación alguna, ni subordinación o dependencia de orden laboral, por lo que no reconocerá ningún beneficio de carácter laboral.

#### **NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-**

El presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019, pudiendo darse por terminado en cualquier momento.

#### **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, así como también podrá concluir por las siguientes causas:

- a) Por terminación unilateral por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- b) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- d) Por renuncia voluntaria;
- e) Por incumplimiento del objeto del contrato;

- f) Por incapacidad absoluta y permanente;
- g) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; y,
- h) Por muerte.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-**

El CONTRATADO se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada el Contrato Civil de Servicios, por un tiempo de al menos 1 años.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: TITULARIDAD Y NO DIVULGACIÓN.-**

El Profesional TÉCNICO se compromete a no divulgar las actividades materia de este contrato a terceras personas, que pueden afectar la estructura de los proyectos, su ejecución o administración.

Se deja expresa constancia que la propiedad intelectual de los Estudios Técnicos y actividades que cumpla o ejecute el Profesional, son de exclusivo dominio del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, en los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual, autorizando El Profesional cualquier tipo de cambios en la estructura, forma y desarrollo de los Estudios Técnicos y proyectos que elabore.

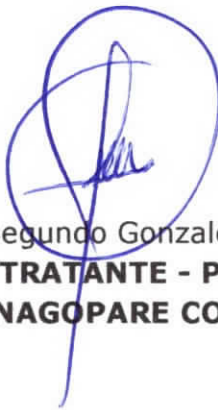
#### **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.-**

- El CONTRATADO: Cantón Latacunga - Calle Jorge Andrade barrio Rumipamba. Teléfono: 09-849-526-38
- El CONAGOPARE: Calle: Manuela Cañizares y Susana Donoso (junto al Patronato Municipal de Latacunga), Latacunga. Teléfono: 032-812-802

**DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE - COTOPAXI, y el CONTRATADO, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes del cantón Latacunga.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y firman este contrato, en dos ejemplares de mismo tenor y valor, en el cantón Latacunga, a los 01 días del mes de febrero de 2019.



Sr. Segundo Gonzalo Espín  
**CONTRATANTE - PRESIDENTE**  
**"CONAGOPARE COTOPAXI"**



Ing. Fabián Berrazueta  
**EL CONTRATADO**  
**C.C. 0502932734**